



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

Código:100.08.05

Versión:3

RESOLUCIÓN NRO. 203

(Mayo 16 de 2019)

Por medio del cual se adjudica el contrato para el suministro de repuestos tendientes al mantenimiento del parque automotor del municipio de Sonsón Antioquia, dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Nro. SA-SI-007-2019

El Alcalde del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 026 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.
2. Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.
3. Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7° y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.
4. Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-007-2019 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.
5. Que a través de la Resolución Nro. 160 de 2019 la Alcaldía Municipal de Sonsón - Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-007-2019, para la suscripción de un contrato para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA.**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

Código:100.08.05

Versión:3

6. Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-007-2019 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 04 de Mayo de 2019 a las 10:00 a.m.
7. Que al proceso de selección Nro.SA-SI-007-2019 se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	CÉDULA O NIT	NRO DE SOBRES	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	900.824.176-9	2 ¹	02 DE MAYO DE 2019	08:17 A.M HORAS
AGROFILTER ANTIOQUIA S.A.S	811.017.552-0	1 ²	02 DE MAYO DE 2019	10:00A.M HORAS
LUIS FERNANDO RAMIREZ GÓMEZ	71.692.208-1	3 ³	03 DE MAYO DE 2019	10:27 A.M HORAS
SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S	900.916.133-8	2 ⁴	04 DE MAYO DE 2019	09:25 A.M HORAS

9. Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes o de evaluación de la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar por parte de los oferentes determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección y cuales otros debían subsanar documentos.

10. Que en la audiencia de apertura del sobre dos e inicio del procedimiento de subasta inversa presencial se desarrolló de la siguiente manera y fueron establecidas las siguientes conclusiones:

"Siendo las 10:00 horas del Jueves 16 de mayo de 2019 y de conformidad con el cronograma del proceso de selección establecido por medio de la Resolución Nro. 160 de 2019, los suscritos : Diana Cristina Orozco Montoya (Asesora Jurídica Contratación), José Ricardo Marín Gómez (Almacenista Municipal), Julio Cesar

¹ Sobre No. 1 Requisitos Habilitantes original. Sobre No. 2 Propuesta económica Original

² Carpetas original y Copia

³ Sobre No. 1 Original requisitos habilitantes. Sobre No. 2 Copia Requisitos Habitantes. Sobre No. 3 Propuesta económica

⁴ Sobre No. 1 Requisitos Habilitantes original. Sobre No. 2 Propuesta económica Original

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

Código:100.08.05

Versión:3

Toro Valencia (Secretaria de Infraestructura), miembros del comité de evaluación designados por medio del acto administrativo al que se hace referencia, procedieron a dar inicio a la audiencia pública de subasta inversa dentro del proceso de selección de contratista Nro. SA-SI-007-2019, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA".

La presente audiencia se desarrollará en los siguientes términos:

1. Verificación de los proponentes asistentes.
2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.
3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015, apertura de los sobres e inicio de lances.
4. Reglas jurídicas para el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial cuando se presenta un solo oferente
5. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.
6. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Desarrollo de la audiencia.

1. Verificación de los proponentes asistentes.

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
1	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	900.824.176-9	ALEXANDER GUZAMN CADAVID CC: 8434437 APODERADO	
2	AGROFILTER ANTIOQUIA S.A.S	811.017.552-0	NORA ELENA GIL SANCHEZ CC: 21401914 REPRESENTANTE LEGAL ⁵	
3	LUIS FERNANDO RAMIREZ GÓMEZ	71.692.208-1	LUIS FERNANDO RAMIREZ GÓMEZ CC: 71.692.208-1	

⁵ Inhabilitada para participar en la audiencia pública de subasta inversa.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

Código:100.08.05

Versión:3

4	SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S	900.916.133-8	JOHN FREDY GARCÍA ARCILA CC: 15445521 APODERADO
---	--	---------------	--

2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.

De conformidad con el informe final de evaluación y previo al inicio de la presente audiencia los proponentes asistentes acreditaron los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para participar de la presente subasta. No obstante, no se habilito a la empresa AGROFILTER ANTIOQUIA S.A.S con NIT 811.017.552-0 representada legalmente por la señora NORA ELENA GIL SANCHEZ con cédula de ciudadanía número 21401914, toda vez que dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes el comité de evaluación les requirió para subsanar un documento dentro del plazo establecido, una vez transcurrido el mismo la empresa no presentó subsanación alguna. En consecuencia, se encuentra inhabilitada para participar dentro de la presente audiencia pública de subasta inversa.

3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015 e inicio de lances.

Los artículos **2.2.1.2.1.2.2.** a **2.2.1.2.1.2.4.** del Decreto 1082 de 2015, reglamentan la manera como se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa presencial, a saber:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

Código:100.08.05

Versión:3

cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

Código:100.08.05

Versión:3

antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

A su vez el pliego de condiciones definitivo estableció en el numeral 5.5.1. (1) la fecha y hora del inicio de la subasta: La establecida en el cronograma del proceso de selección. (2) la periodicidad de los lances: Cada 5 minutos y (3) Margen mínimo para mejorar la oferta: 3% del presupuesto oficial, teniendo como base el menor valor ofertado en la apertura del sobre 2 (oferta económica).

NOTA: Debido a que no es posible establecer la cantidad de elementos que se requerirán en el transcurso del año, la oferta deberá presentarse por el valor que resulte de la sumatoria de todos los ítems o valores unitarios discriminados (este será el valor base para la subasta), sin embargo, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará hasta agotar el valor de la reserva presupuestal de acuerdo a las solicitudes del supervisor.

Aclarado lo anterior, se da inicio al procedimiento de subasta inversa presencial con los proponentes habilitados y con un precio base de puja de:

Oferente	Propuesta Inicial	Valor Mínimo Lance 1	Lance 1	Valor Mínimo Lance 2	Lance 2
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	91.695.000,0	85.161.150,0	85.161.150,0	82.547.000,0	NO LANZÓ

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

Código:100.08.05

Versión:3

<i>LUIS FERNANDO RAMIREZ GÓMEZ</i>	87.795.000,0	85.161.150,0	85.100.000,0	82.547.000,0	82.547.000,0
<i>SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S</i>	91.695.000,0	85.161.150,0	85.161.148,0	82.547.000,0	85.100.000,0

Propuesta Inicial Mínima	87.795.000,0
Mínimo Lance 1	85.100.000,0
Mínimo Lance 2	82.547.000,0

De conformidad con lo anterior, el proponente que presentó el mejor lance para mejorar la propuesta fue el señor LUIS FERNANDO RAMIREZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.692.208-1 de Medellín, por un valor de Ochenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Peos M.L (\$82.547.000), sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo el proceso se adjudicara por el valor del presupuesto oficial, es decir, por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$140.000.000). Después del segundo lance no hubo más lances.

4. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Siendo las 10:50 horas del jueves 16 de mayo de 2019, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa presencial y es firmada por los representantes de la Alcaldía Municipal de Sonsón Antioquia que en ella intervinieron..."

11. Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno SA-SI-007-2019, se hace necesario adjudicar al señor LUIS FERNANDO RAMIREZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.692.208-1 de Medellín, el contrato que resulte de dicho proceso.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

Código:100.08.05

Versión:3

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a señor LUIS FERNANDO RAMIREZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.692.208-1 de Medellín, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SA-SI-007-2019, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA"**, por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$140.000.000).

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 16 días del mes de Mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progreso